tado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2, 33071-Oviedo), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 2008.-El comisario de Aguas Adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para construcción de viviendas unifamiliares adosadas en el municipio de Puente Viesgo, expediente número A/39/06288.

Peticionaria: Doña Patricia Ibáñez Bouldoire.

NIF número: 72135376-Q.

Domicilio: Barrio La Estación, 13, 39660 - Puente Viesgo (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Pas.

Punto de emplazamiento: Barrio La Estación.

Término municipal y provincia: Puente Viesgo (Cantabria). Breve descripción de las obras y finalidad: Autorización para la construcción de dos viviendas unifamiliares adosadas en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Pas, en el barrio La Estación, en Puente Viesgo, término municipal de Puente Viesgo (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Puente Viesgo o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.°, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 14 de enero de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Coordinación y Actuaciones Especiales (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para reconstrucción del Puente de Cucayo en el municipio de Vega de Liébana.

La Sociedad Eléctrica del Río Frío, S. L. titular de la concesión de 2.000 l/s de aguas del río Frío para la Minicentral de Cucayo, en el término municipal de Vega de Liébana (Cantabria), aprovechamiento hidroeléctrico que se está construyendo, solicita autorización para la reconstrucción del Puente de Cucayo, en Dobres, sobre dicho río y en el mencionado término, el cual en noviembre de 2006 y como consecuencia de las lluvias fue destruido dejando incomunicadas las dos márgenes del río. Con la reconstrucción del puente se pretende restituir la servidumbre de acceso a las fincas situadas en la margen derecha del río así como dar acceso al azud y toma del aprovechamiento hidroeléctrico.

El Puente de Cucayo consistiría fundamentalmente en un tablero formado por un vano de vigas isostáticas prefabricadas con una losa de compresión de hormigón. La anchura de la plataforma sería de 6 metros y la luz de las vigas entre apoyos de 12,70 metros. Los muros de apoyo de vigas tendrían una longitud máxima de 5,60 metros con una altura media de 6,04 metros hasta los apoyos y 7,12 metros de altura total. La cimentación se proyecta superficial a base de zapatas de hormigón armado.

Como obras complementarias se proyecta el enlace del camino existente con el puente por las dos márgenes del río y la ejecución de unos muros de escollera para protección de las laderas y del propio cauce de cara a futuras avenidas.

El plazo previsto para la realización de los trabajos es de cuatro meses.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas puedan presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, en Santander (avenida Calvo Sotelo 6, escalera A, 4º derecha), en donde estará expuesto el expediente y proyecto para poder ser examinados, pudiéndose tramitar asimismo a través del Ayuntamiento de Vega de Liébana (Cantabria).

Por la Cónfederación Hidrográfica del Norte, el secretario general, P.D., el jefe del Área Oriental, Resolución de 13 de diciembre de 2004 (BOE de 11 de enero de 2005), Luis Gil García.

7.5 VARIOS _____

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Resolución por la que se acredita a empresa como Entidad de Control de Calidad de la Edificación, en el Grupo A-Categoría 1ª.

En virtud de solicitud de autorización para la acreditación de Entidades de Control de Calidad de la Edificación, formulada por la empresa «EUROCONTROL, S. A.» con domicilio social en Polígono Industrial Guarnizo, número 72 locales 7-104 – Centro de Negocios – 39611 Guarnizo (Cantabria), la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo ha instruido el correspondiente procedimiento administrativo en el que se han concretado los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 15 de noviembre de 2007, don Luís Cacicedo Gómez en nombre y representación de la empresa «EUROCONTROL, S. A.», presenta solicitud de acreditación como Entidad de Control de Calidad de la Edificación del Grupo A - Categoría 1ª según el artículo 4 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo, para la acreditación de Entidades de Control, en la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

SEGUNDO.- Con fecha 29 de noviembre de 2007, la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, inicia el correspondiente procedimiento de concesión de acreditación, nombrando instructor a don Ignacio Martínez de Simón Manero, jefe de Sección de Vivienda y Calidad de la Edificación, y notificándoselo al interesado.

TERCERO.- Con fecha 4 de diciembre de 2007 el instructor del procedimiento de acreditación, previos los trámites oportunos, realiza la correspondiente inspección y auditoria de la empresa «EUROCONTROL, S. A.», levantando un acta de conformidad, que es suscrita por el interesado.

CUARTO.- Con fecha 11 de diciembre de 2007 el director General de Vivienda y Arquitectura emite la siguiente propuesta de resolución:

ACREDITAR a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», para desarrollar sus funciones como Entidad de Control de

Calidad en la Edificación, según determina la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, por reunir todos los requisitos reglamentarios exigidos por el Decreto 47/2003 precitado, habiendo sido auditada por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura como Organismo Acreditador de la Conserjería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.

Dicha acreditación queda sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el Organismo Acreditador de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.
- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el BOC, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

INSCRIBIR a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.

Publicar la resolución de acreditación en el BOC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo, para la acreditación de Entidades de Control, el Consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo es el órgano competente para resolver sobre la acreditación de la Entidad de Control de Calidad y su correspondiente asiento en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas.

SEGUNDO.- Se ha seguido el procedimiento establecido en el precitado Decreto 47/2003.

TERCERO.- El objeto del presente procedimiento es la solicitud de acreditación de la empresa «EUROCONTROL, S. A.» como se ha descrito en el antecedente de hecho primero, según así ha quedado acreditado en el procedimiento.

CUARTO.- Según el acta de conformidad suscrita y la propuesta de resolución, la acreditación solicitada por la empresa «EUROCONTROL, S.A.», cumple todos los requisitos reglamentarios para obtener la acreditación solicitada, descrita en el antecedente de hecho primero, con las condiciones que se indican a continuación:

- Las inspecciones anuales se realizarán por el organismo acreditador de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.

- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- La presente acreditación tendrá validez por un periodo de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el BOC, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.

Vistos los antecedentes mencionados y la normativa citada, y en atención a lo manifestado,

RESUELVO

- 1.- Acreditar a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», como Entidad de Control de Calidad de la Edificación en el Grupo A-Categoría 1ª, según el artículo 4 del Decreto 47/2003, de 8 de mayo. Asimismo deberán cumplirse las siguientes condiciones:
- Las inspecciones anuales se realizarán por el organismo acreditador de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, conforme a las normas de inspección establecidas para las mismas.
- Cualquier variación en las condiciones que sirvieron de base para la acreditación de la Entidad de Control de Calidad, deberá ser comunicada a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo.
- La presente acreditación tendrá validez por un período de cinco años, contados desde la fecha de su publicación en el BOC, quedando supeditada asimismo al cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto 47/2003, de 8 de mayo.
- La resolución de acreditación, se inscribirá en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de esta Consejería y publicada en el BOC.
- 2.- Inscribir a la empresa «EUROCONTROL, S. A.», en el Registro de Entidades de Control de Calidad de la Edificación Acreditadas, adscrito a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura.
 - 3.- Publicar la resolución de acreditación en el BOC.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 12 de diciembre de 2007.—El consejero de Obras Públicas, Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanismo, José Mª Mazón Ramos.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese al INTERESADO, SECRETARÍA GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO, DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA Y BOC. 08/379

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio Gama.

Ha sido solicitada por la sociedad «COSTA RIS, S.L.» licencia de actividad para garaje comunitario para edificio de 21 viviendas, 5ª fase, bloque 5 A, en el barrio Gama de Bárcena de Cicero.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOC.

Bárcena de Cicero, 26 de diciembre de 2007.–El alcalde, Gumersindo Ranero Lavín. 08/204

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

Información pública de solicitud de licencia para instalación de depósito de GLP, en Adal Treto.

Ha sido solicitada por «Treto, S. L.», licencia de actividad (número 242/07) para la instalación de un depósito de GLP en el barrio La Peña del pueblo de Adal Treto, destinado a tres viviendas.